

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0252

Teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, comoquiera que la sociedad llamada en garantía no se ha notificado en debida forma y habida cuenta que “...*los autos ilegales no atan al juez ni a las partes*” como reiteradamente lo ha enseñado la Corte Suprema de Justicia se declara sin valor y efecto el auto de 18 de mayo de 2021, mediante el cual se fijó fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

En dichas circunstancias, una vez se notifique en debida forma a LIBERTY SEGUROS S.A. se procederá a fijar una nueva fecha para la celebración de la audiencia que estaba programada para el día 22 de julio del presente año.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.83 fijado el 12 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f13ca7bb8a306d66549c65df7c625ca5bd2c16807d19e5d8dfff967fab8a47**

Documento generado en 09/07/2021 05:01:47 PM